



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00737 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC

GARANTE: TATIANA MERCEDES GUERRERO LONDOÑO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 8/03/2024, donde el apoderado judicial de la parte demandante, GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente aprehensión por entrega del vehículo.

Al respecto, es preciso indicar que el Juzgado, mediante auto del 15 de diciembre de 2023, ya había decretado la terminación del trámite, ordenando el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo, y disponiendo la entrega del vehículo a favor del acreedor garantizado, decisión que fue recurrida por el apoderado del acreedor, mediante recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos con memorial del 12 de enero de 2024.

Así las cosas, con el escrito del 8 de marzo de 2024 se entienden desistidos los recursos interpuestos, por lo que el despacho se estará a lo resuelto en la providencia de diciembre 15 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. – Estarse a lo resuelto en auto del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se declaró terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien seguida por FINANZAUTO S.A. BIC contra TATIANA MERCEDES GUERRERO LONDOÑO, y se ordenó el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo, de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ